



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Fael Edith Romero Peña
Demandada	Pedro Julio Ospina Vargas
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00184 00
Asunto	Requerir nuevamente al secuestre
Fecha de la providencia	Trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la comunicación enviada al auxiliar de la justicia fue devuelta por la causal allí señalada a folio 60, se dispone requerir nuevamente al secuestre Fabio Andrés Cárdenas Clavijo para que en el término de quince (15) días rinda informe detallado y presente rendición de cuentas de la administración de los dineros correspondientes a cánones de arrendamiento de los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 50C-1340904 y 50C-1341159, so pena de las sanciones y responsabilidad que contrae el CGP, en caso de silencio u omisión.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito y de ser necesario, inténtese su notificación al correo electrónico personal de que cuente, vía telefónica o por medio de datos wassap .

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 14 JUN 2019

AYELETH FRIED PADILLA
Secretaria